

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202000447- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No 15663. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 el despacho dispone:

1. ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por GEOVANNY ALBERTO VARGAS LÓPEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 7.164.211, en contra de LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL- UGPP POR considerar que ha vulnerado el derecho de petición al no dar contestación a la solicitud del 1 de septiembre de 2020, por medio de la cual solicita el levantamiento de una medida cautelar.
2. Librar OFICIO, con aviso de URGENTE a LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL- UGPP para que a través de su representante y/o quienes hagan sus veces, se sirvan hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se le concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 18 de diciembre de 2020 Se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. 185

CILIA YANETH ALBA AGUDELO –

secretaria